

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GTI Y UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO LE PREMIAN”

UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO Y GTI PATROCINADOR Y PARTICIPANTES:

1. “UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO, SOCIEDAD ANÓNIMA” y “GTI” en adelante conocidos como (el) PATROCINADOR, es titular y propietario de la promoción denominada “GTI Y UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO LE PREMIAN”.
2. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del PATROCINADOR.
3. Para efectos de esta promoción dicho sorteo se realizará el día viernes 29 de noviembre del 2019.
4. La promoción está dirigida a todas las personas que utilicen las plataformas de GTI hospedadas en los sitios de pago de los bancos: BAC SAN JOSÉ, BANCO DE COSTA RICA, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA y a través del APP “Qpago” para realizar la cancelación de sus compromisos financieros con la Universidad.
5. La promoción aplica únicamente para los estudiantes de las sedes de San José y Puriscal que realicen sus pagos en el periodo contemplado a partir del 27 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2019. Quienes incumplan dicha condición, no podrán participar de la presente promoción.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR:

1. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

2. El sorteo se realizará de la siguiente forma: se cierra el plazo de la promoción el día 15 de noviembre del 2019; para efectos de realizar el sorteo, se extraerá de los sistemas de información de GTI la lista de los estudiantes que realizaron los pagos de sus compromisos financieros utilizando las plataformas de GTI hospedadas en los sitios de pago de los bancos: BAC SAN JOSÉ, BANCO DE COSTA RICA, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA y a través del APP “Qpago”. Se utilizará la herramienta <https://www.sortea2.com/sorteos> para realizar el sorteo ingresando los nombres de los participantes. Este sorteo se realizará en presencia de un representante de GTI y el Director de Comunicación y Mercadeo de la Universidad.

3. El sorteo se llevará a cabo el día viernes 29 de noviembre del año 2019.

4. Se entregará a 4 de los 5 ganadores un bono equivalente a ¢50.000 colones aplicables únicamente al pago de letras de cambio o mensualidades del Programa de Inversión Anual, se excluye cualquier otro tipo de rubro, y un televisor pantalla plana de 32 pulgadas a un quinto ganador.

5. Si el PATROCINADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida durante los cinco días naturales posteriores al sorteo, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN:

1. La presente promoción obsequiará los siguientes premios: CINCO PREMIOS: CUATRO BONOS DE ¢50.000 COLONES APLICABLES AL PAGO DE COMPROMISOS FINANCIEROS CON LA UNIVERSIDAD, SE EXCLUYE EL PAGO DE MATRÍCULA, Y COMO QUINTO PREMIO UN TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 32 PULGADAS.

2. Los premios económicos (4 bonos de 50 mil colones) tendrán vigencia de un año, a partir de la fecha de entrega, y podrán ser endosados a un tercero.

3. El premio no será entregable, ni compensable en efectivo.

SORTEO Y DIVULGACIÓN:

1. Los favorecidos serán localizados a vía telefónica al número que se tenga registrado en la base de datos de la Universidad.

2. El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones en que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría, compensaciones económicas o cambios de ningún tipo.

RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS:

1. Para reclamar el premio, los favorecidos deberán presentarse en las oficinas del Patrocinador, del lunes 9 de diciembre de 2019, hasta el jueves 19 de diciembre de 2019, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. La entrega se hará en la sede San José de la Universidad Castro Carazo, en avenida primera entre calles 5 y 7, cuarto piso del edificio administrativo área de Mercadeo.

2. Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

3. Cada premio deberá ser reclamado UNICAMENTE por la persona declarada como favorecida ó un tercero con una autorización autenticada.

4. Los ganadores que reclamen los premios de esta promoción aceptan y autorizan que sus nombres e imagen puedan ser empleados en medios publicitarios con fines promocionales relacionados al presente concurso, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido para poder ser declarado como ganador.

2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "SUJETO A RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

3. Para realizar el reclamo del premio, los ganadores deberán de encontrarse "AL DÍA" en sus compromisos financieros con la Universidad, de presentarse algún atraso el PATROCINADOR se reserva el derecho de entregar o no el premio una vez el ganador se encuentre al "AL DÍA" con sus compromisos.

4. La promoción será por tiempo limitado. El día de inicio será el 27 de agosto de 2019 y se extenderá hasta el 15 de noviembre de 2019 inclusive.

5. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

6. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.

7. El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

8. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS:

1. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.

2. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera extinto en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.

3. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia

que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta.

4. El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en:

<https://www.castrocarazo.ac.cr/web/politicas-y-reglamentos>